



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0414 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 21 NOV. 2016



VISTO, el Informe N°209-2016-GORE-ICA/GRAJ de fecha 18 de noviembre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1081-2016-GRINF de fecha 17 de noviembre de 2016, el Oficio N°0777-2016-GORE-ICA/PPR del 16 de noviembre de 2016, el Memorando N°0483-2016-GORE-ICA/PPR del 9 de noviembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902;

Que, el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece: "La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, (...). El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0196-2015-GORE-ICA/GR de fecha 15 de mayo de 2015, se designó al Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica; acto resolutorio precisado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0409-2015-GORE-ICA/GR de fecha 06 de noviembre de 2015;

Que, mediante Oficio N°0777-2016-GORE-ICA/PPR del 16 de noviembre de 2016, el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, solicita a la Gobernación Regional que mediante acto resolutorio se le autorice a actuar y proceder a conciliar en la Audiencia de Conciliación solicitada por la invitante EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANONIMA - EPS EMAPICA S.A. en relación a los inconvenientes presentados en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Ica – Provincia de Ica", referidos al Reconocimiento de Pago de Presupuesto para El Plan De Contingencia en la suma De S/. 990,797.90 Soles incluido IGV;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca, para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Ica, proceda a actuar y a conciliar en la Audiencia de Conciliación solicitada por la invitante EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANONIMA - EPS EMAPICA S.A. en relación a los inconvenientes presentados en la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de Ica – Provincia de Ica", referidos al Reconocimiento de Pago de Presupuesto para El Plan De Contingencia en la suma De S/. 990,797.90 Soles incluido IGV

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica y, demás instancias administrativas, conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
GOBERNADOR REGIONAL

